



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la solicitud de designación transitoria de personal que corre por Expte. 017/96 F.E., presentada al suscripto con fecha 11 de marzo de 1996 por el Sr. Secretario de Asuntos Judiciales Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las explicaciones expuestas por el Sr. Secretario en la nota referenciada supra y atendiendo a la crítica situación allí manifestada, sería conveniente la efectivización de la designación en ella solicitada.

Que el Dr. Miguel LONGHITANO es la persona indicada para cubrir las necesidades apuntadas, pues la tarea a desarrollar sólo puede ser llevada a cabo por un abogado, y cuenta asimismo con antecedentes que avalan su idoneidad para el cumplimiento de las funciones a desempeñar.

Que las previsiones contenidas en el artículo 73, inc. 2, de la Constitución Provincial establecen las características que deben observarse para admitir la contratación de personal temporario, y que se encuentran reunidas en el caso en análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92 y en el artículo 73, inciso 2° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como personal transitorio al Dr. Miguel LONGHITANO D.N.I. N°14.741.484, CLASE 1961, en el cargo de Oficial Superior, (con cargo a vacante presupuestaria de Prosecretario), para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Judiciales, por el término de cuatro meses a partir del día 14 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°. El profesional designado en el artículo precedente deberá solicitar ante el Instituto Provincial de Previsión Social la licencia sin goce de haberes prevista en el artículo 13, capítulo II, apartado e) del Dto. PEN N°3413/79, a partir del día 14 de marzo de 1996 y mientras se mantenga vigente la designación efectuada por la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que genere la presente designación será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 0 2 6 /96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 12 MAR 1996


DR. VIRGILIO D. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur